



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Contrato de la Od. Gabriela Verónica IZURIETA LATORRE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por EX-2021-00408105- -UNC-ME#FO para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Od. Gabriela Verónica IZURIETA LATORRE, para la Co-Dirección y el dictado del Curso de ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO PARA LA SALUD BUCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 29.346, con la Od. Gabriela Verónica IZURIETA LATORRE, D.N.I. N° 23.947.500, para la Co-Dirección y el dictado del Curso de ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO PARA LA SALUD BUCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 24 de julio de 2021 hasta el 27 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. Gabriela Verónica IZURIETA LATORRE, entre el 24 de julio de 2021 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4°.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado con el dictado de dicho curso y que la Escuela de Posgrado procesa con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.